



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 12 de Mayo de 2017.

No. 060

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017.

##### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 10/2017.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 11/2017.

##### DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Manual de Organización Desarrollo Urbano Tres Ríos.

2 - 26

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo del cambio de domicilio de la Oficialía de partes Común para los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ahome.

27 - 28

#### AYUNTAMIENTOS.

Municipio de Cosalá.- Fe de Erratas al Decreto No. 04, publicado el día 05 de abril de 2017, en la edición No. 043, del Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017

##### COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2017

29 - 34

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de 3 Permisos para Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Auriga).- Jesús Daniel Chavarría Moreno.

Primera Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- GREEN SECRET, SA DE CV.

35 - 36

#### AVISOS JUDICIALES

##### EDICTOS

37 - 55

#### AVISOS NOTARIALES

55 - 56

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PODER JUDICIAL ESTATAL**  
**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19 FRACCIONES III, XXV Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Asimismo el citado numeral, en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran.

Que dentro de estas facultades se encuentra la posibilidad de cambiar el domicilio en el cual despacharán los órganos jurisdiccionales y administrativos, máxime cuando sea para mejorar el servicio brindado y procurar un ejercicio eficiente de los recursos públicos.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 19, fracciones III, X y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda el cambio de domicilio de la Oficialía de Partes Común para los juzgados civiles y familiares de primera instancia del distrito judicial de Ahome.

**SEGUNDO.** El nuevo domicilio será el ubicado en Ignacio Allende y Marcial Ordóñez. Col. Centro. Unidad Administrativa. Los Mochis, Sinaloa. C.P. 81200.

**TERCERO.** Las funciones de la Oficialía de Partes Común para los juzgados civiles y familiares de primera instancia del distrito judicial de Ahome en su nuevo domicilio iniciarán a partir del día quince de mayo de dos mil diecisiete.

**CUARTO.** A partir de la fecha indicada, la correspondencia, trámites y diligencias judiciales relacionadas con los asuntos de la competencia de dicha dependencia, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio que ha quedado precisado.





PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.

CONSIDERANDO

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



**LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA**  
Secretario de Acuerdos

COPIA DEL ACUERDO...  
El presente acuerdo se dio a conocer a los señores Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su conocimiento y cumplimiento.